

INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES DURANTE EL CURSO 2025-2026 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía actúa como marco legal para las instituciones autonómicas y sus competencias y legisla sobre los derechos y deberes de todos los ciudadanos y ciudadanas andaluces. En su artículo 1.2, el Estatuto propugna como valores supremos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces y andaluzas, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.

Igualmente establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma en el marco de la unidad española.

La Educación va más allá de la mera transmisión de conocimientos, es también el proceso de formar ciudadanos críticos, comprometidos y conscientes de su historia, su entorno y sus valores. En este contexto, la celebración de efemérides en los centros docentes no universitarios de Andalucía representa una valiosa oportunidad pedagógica para reforzar la identidad cultural, fomentar la convivencia y promover los principios democráticos que sustentan nuestra sociedad, constituyendo una valiosa herramienta pedagógica para alcanzar múltiples hitos formativos, desde el punto de vista curricular y contribuyendo al desarrollo personal y social del alumnado. Por ello, se hace necesario establecer una instrucción conjunta que unifique criterios y proponga orientaciones comunes para la organización y celebración de las mismas en los centros educativos de nuestra comunidad.

Se pretende proporcionar un marco coherente para la celebración de una serie de fechas clave en el calendario escolar, garantizándose que todo el alumnado andaluz tenga acceso a una educación orientada al conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto la Constitución Española como nuestro Estatuto de Autonomía, los derechos humanos y de la infancia, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, conductas no sexistas o el reconocimiento de modelos positivos en el entorno cercano, valorando la diversidad cultural y reflejando conductas en favor de la sostenibilidad que reconozca y valore la memoria colectiva, la diversidad, la igualdad y la cultura de paz.

Todo ello desde la autonomía que los centros docentes tienen para el desarrollo de sus proyectos educativos, considerándose la perspectiva transversal y competencial de los contenidos y valores que la celebración de efemérides viene a fomentar, reforzando a su vez, la planificación docente, el trabajo colaborativo entre equipos educativos, y una mayor visibilidad de los valores constitucionales, democráticos y andaluces que forman parte del currículo educativo.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ56ZLV22S5X82FS9XD4WF4LD	PÁG. 1/3	



Por todo lo expuesto y con objeto de determinar aspectos relativos a la celebración de estas efemérides y en virtud de las competencias que otorga el artículo 4 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA DISPUESTO

Primero. Todos los centros docentes no universitarios de esta Comunidad Autónoma en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y los respectivos Reglamentos Orgánicos considerarán en sus proyectos educativos y programaciones, con carácter transversal, los aspectos y contenidos asociados a la celebración de las efemérides relacionadas en el anexo I de la presente instrucción.

Segundo. Los centros docentes incorporarán a sus proyectos educativos y programaciones aquellas actividades complementarias que consideren para la celebración de las efemérides, así como actividades de carácter extraescolar voluntarias para el alumnado.

Tercero. Las actividades indicadas en el apartado anterior podrán contar con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, principalmente, de las familias del alumnado, para lo cual los centros docentes podrán promover la colaboración de asociaciones de madres y padres, asociaciones de alumnado, ayuntamientos, así como personalidades, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, deportiva y cultural de su entorno.

Cuarto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas.

Quinto. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de su portal web <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa> facilitará a los centros docentes una batería de recursos para la organización de actividades relacionadas con la conmemoración de las efemérides, así como enlaces de interés sobre las temáticas a abordar.

Sexto. Los centros privados y sostenidos con fondos públicos adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ56ZLV22S5X82FS9XD4WF4LD	PÁG. 2/3	



ANEXO I
Relación de efemérides

Octubre 2025

Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre)
Día de la Hispanidad (12 de octubre)
Día de la Empresa Andaluza (28 de octubre)

Noviembre 2025

Día del Flamenco (16 de noviembre)
Día Mundial de la Infancia (20 de noviembre)
Día Internacional de la música (22 de noviembre)
Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)

Diciembre 2025

Día de la Bandera Andaluza (4 de diciembre).
Día de la Constitución Española (6 de diciembre)
Día de la Lectura en Andalucía (16 de diciembre)

Enero 2026

Día Escolar de la No-violencia y la Paz (30 de enero)

Febrero 2026

Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero)
Día de Andalucía (28 de febrero)

Marzo 2026

Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)

Abril 2026

Día Internacional de la Salud (7 de abril)
Día del Libro (23 de abril)

Mayo 2026

Día de Europa (9 de mayo)
Día Internacional de las Familias (15 de mayo)

Junio 2026

Día del Medio Ambiente (5 de junio)
Día de la Memoria Histórica y Democrática (14 de junio)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQ56ZLV22S5X82FS9XD4WF4LD	PÁG. 3/3	